



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 86

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2022"

Exposición de Motivos:

Que, la constitución política del estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el título IV RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERA de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco art. 11 establece: "Las competencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se ejercen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, El presente Estatuto, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las Leyes de Transferencia de Competencias y los Convenios de delegación competencial".

Que, según el Art. 17, señala: "En el marco del ejercicio de las facultades deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, **son atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco** numeral 9. "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación el programa de Operaciones y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco presentado por el Órgano Ejecutivo".

Que, la LEY N° 1413 de fecha 17 de diciembre de 2021 aprueba el presupuesto General del Estado - PGE del sector público, para la presente gestión 2022 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el D.S. 4646 de fecha 29 de Diciembre de 2021.- ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1413, de 17 de Diciembre de 2021, del presupuesto General del Estado gestión 2022.

Que, la Ley N° 2042 Ley de administración de presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo legal en su Art. 2, referido al Ámbito de Aplicación, indica que: "El presente

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES



YACUIBA

cuerpo legal en su Art. 2, referido al Ámbito de Aplicación, indica que: "El presente reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado". Referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el Decreto Supremo N° 3607 art. 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto"**, de la misma manera el art. **16 par. III del mismo cuerpo legal señala (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad)** *Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales inc., a) "Entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del Grupo 1000 "Servicios Personales".*

Que, la Resolución Bi Ministerial N° 17 La Paz, 30 de julio 2021.- PRIMERO.- Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi Ministerial. SEGUNDO.- Las Directrices aprobadas en el Artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 86

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2022"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2022, por un monto total de Bs. 718.957,00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00 BOLIVIANOS) establecido en el Informe Técnico N° 075/2022 y Anexo N° 1 adjunto el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

ANEXO N° 1

DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2022
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN

ENTIDAD 4601 CHACO

VILLA
MONTES



DA 3 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - VILLA MONTES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VILLA MONTES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	3	10	99	0	22	1.7.0	20	220	61100	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	862	0	496.422,00
TOTAL													496.422,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	35.016,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	75.161,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	0	0	14.116,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	0	24.000,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	0	0	65.000,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	100.000,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	16.000,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	9.000,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	81.094,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICO	0	0	17.000,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	20.035,00
4601	3	10	16	0	22	1.1.1	20	220	43310	VEHICULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	40.000,00
TOTAL													496.422,00

PROGRAMA INTEGRAL DE LAS PERSONAS DE LA 3RA EDAD 3RA SECCIÓN GRAN CHACO

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	3	16	42	0	44	10.9.1	20	220	31140	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIARIA, AERONAVES Y OTRAS ESPECIFICAS	0	0	8.200,00
TOTAL													8.200,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	3	16	42	0	45	10.9.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0	0	8.200,00
TOTAL													8.200,00

PROGRAMA SERVICIO REGIONAL DE PROMOCION DE EMPLEO-SEREPE VILLA MONTES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	3	15	12	0	16	4.2.1	20	220	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	0	0	215,00
4601	3	15	12	0	16	4.2.1	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	14.000,00
4601	3	15	12	0	16	4.2.1	20	220	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	1.060,00
4601	3	15	12	0	16	4.2.1	20	220	34700	MINERALES	0	0	9.700,00

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



4601	3	10	99	0	22	1.7.0	20	220	61100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	862	0	189.360,00
TOTAL												214.335,00	

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	3	15	12	0	16	4.2.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	22.725,00
4601	3	15	12	0	16	4.2.1	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	189.360,00
4601	3	15	12	0	16	4.2.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0	0	2.250,00
TOTAL												214.335,00	

YACUIBA

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CARAPARÍ

VILLA MONTES


JUANA ORTEGA RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Asamblea Regional del Gran Chaco
 PDTA. ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí


VICENTE FERREIRA CAREMA
 SECRETARIO
 ASAMBLEA REGIONAL
 DEL GRAN CHACO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.-


Gustavo Catari Piñola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
ENERGIA E HIDROCARBUROS s.a.
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. Jose Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO


Lic. Wilfredo Mamani Huarachi
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Miguel Angel Sotazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Valentin Pereira Cabezas
SECRETARIO REGIONAL DE
ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
Gobierno Autónomo Regional
del Gran Chaco


Nataly A. Martinez Sanchez
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Hilda Díaz Pérez
SECRETARIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Quintín Valeroso Cuellar
CENTRO. REG. DE RACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Jose Antonio Aleman Flores
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco